



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 205 / 2012

FECHA: 19 DE JULIO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDA Y COMERCIO**

Ubicado en **CALLE FREIRE**

N° 607 OSORNO

Propiedad de **MIGUEL BUTTE E HIJOS**

R.U.T. N° 85.086.900-6

Rol 120-18

PERMISO OTORGADO N° 168

FECHA 26 DE JUNIO DEL 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	193,82 M <sup>2</sup>
1° piso	243,75 M <sup>2</sup>
Altílo	144,37 M <sup>2</sup>
2° piso	239,02 M <sup>2</sup>
3° piso	239,02 M <sup>2</sup>
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>1.059,98 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

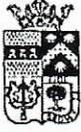
Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 514	DEL 04/05/2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 514	DEL 04/05/2012	ESSAL
Electricidad	Certificados	N° 3119088	DEL 04/05/2012	SAESA
		N° 3122445	DEL 07/05/2012	SAESA
		N° 3122447	DEL 07/05/2012	SAESA
		N° 3122459	DEL 07/05/2012	SAESA
		N° 3122463	DEL 07/05/2012	SAESA
		N° 3122468	DEL 07/05/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 123	DEL 11/05/2012	SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/Esp/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una edificación antigua construida con anterioridad al 31 de Julio de 1959, ubicada en calle Freire N° 607, cuya superficie recibida es de 1.059,98 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : José Guido Morales Pereira

AVM/ESP/esp